



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

ACTA CFP N° 39/2010

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 18:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Secretaria Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. MERLUZA COMUN

1.1. Nota CUDAP S01:0127335/10: de MOSCUZZA (22/10/2010 ingresada el 02/11/10) a la DNCP referida a la operación de buques fresqueros sobre la merluza común al norte del 41° S.

2. DISPOSITIVOS DE SELECTIVIDAD

2.1. Nota INIDEP N° 1932 (28/10/10) comunicando la realización del Segundo Seminario Internacional "*Selectividad para la sustentabilidad de pesquerías demersales*", a realizarse en la sede del INIDEP, los días 16 y 17 de diciembre próximo.

3. POLACA y MERLUZA DE COLA

3.1. Medidas para el ordenamiento de las pesquerías de polaca y merluza de cola.

3.2. Nota DNPP N° 88/10 remitiendo informe sobre la operatoria de la flota sobre merluza de coal requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 38/10.

4. PESCA EXPERIMENTAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

- 4.1. Resolución CFP N° 12/10: Nota CUDAP S01:0127379/10 de CINCOMAR S.A. (29/10/10) manifestando interés en la pesca experimental de atún en el mar territorial argentino.
5. CALAMAR
- 5.1. Exp S01:0023843/10: Nota DNCP 2358 (1/11/10) remitiendo las actuaciones de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. a efectos que el CFP tome intervención.
6. REGIMEN DE CITC
- 6.1. Merluza común: Reserva Artesanal - Resolución CFP N° 23/09 (art. 5°):
 - 6.1.1. Proyecto de resolución referido al uso del volumen de reserva artesanal no utilizado durante el presente año.
 - 6.1.2. Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires en el CFP (03/11/10) solicitando reasignación merluza común de la Reserva Artesanal.
- 6.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):
 - 6.2.1. Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires en el CFP (03/11/10) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común.
 - 6.2.2. Nota N° 743/10 de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (03/11/10) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común.
- 6.3. Merluza negra – Reserva de Administración:
 - 6.3.1. Nota PESANTAR S.A. (28/10/10) solicitando el otorgamiento de 200 t adicionales de merluza negra de la Reserva de Administración de la especie.
 - 6.3.2. Nota ARGENOVA S.A. (22/10/10) solicitando el otorgamiento de 150 t adicionales de merluza negra para ser repartidas entre los buques ARGENOVA XIV (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N. 02661).
7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Cartografía del Mar Territorial.
- 7.2. Conflicto gremial en el puerto de San Antonio Este.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. MERLUZA COMUN

- 1.1. **Nota CUDAP S01:0127335/10: de MOSCUZZA (22/10/2010 ingresada el 02/11/10) a la DNCP referida a la operación de buques fresqueros sobre la merluza común al norte del 41° S.**

Se toma conocimiento de la presentación de referencia para ser analizada por los Consejeros.

2. DISPOSITIVOS DE SELECTIVIDAD



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

- 2.1. Nota INIDEP N° 1932 (28/10/10) comunicando la realización del Segundo Seminario Internacional “Selectividad para la sustentabilidad de pesquerías demersales”, a realizarse en la sede del INIDEP, los días 16 y 17 de diciembre próximo.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

El CFP considera sumamente importante la realización del seminario, en atención a los temas que se tratarán tienen directa vinculación con la política y las decisiones de administración de los recursos, para garantizar su sustentabilidad, que el CFP ha adoptado.

3. POLACA y MERLUZA DE COLA

- 3.1. Medidas para el ordenamiento de las pesquerías de polaca y merluza de cola.**

Conforme la decisión adoptada en el punto C.2.1. del Acta CFP N° 38/10, se analizan dos proyectos de resolución elaborados a partir de la propuesta presentada por el INIDEP (Nota N° 1749/10) para establecer medidas de manejo para las pesquerías de las especies polaca y merluza de cola.

A continuación se solicita a la Autoridad de Aplicación que atento la convocatoria que ha efectuado para las comisiones para el 18 de noviembre, que remita los borradores a los integrantes de las comisiones.

- 3.2. Nota DNPP N° 88/10 remitiendo informe sobre la operatoria de la flota sobre merluza de cola requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 38/10.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia a la que se adjunta el informe realizado en respuesta a la solicitud formulada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 38/10 a la Autoridad de Aplicación, para que describa la operatoria de cada uno de los buques tenedores de CIRC de merluza de cola, con el detalle de los volúmenes de captura, especies y áreas de pesca.

El informe integra la información de las Direcciones de Administración Pesquera y Control y Vigilancia acerca del listado actualizado de buques que cuentan con CIRC y los datos de posicionamiento satelital de la totalidad de la flota que operó sobre este recurso en 2010, respectivamente. Se dispuso además de la información de los partes de pesca de final de marea, partes lance por lance y actas de desembarque.

A partir de estos datos se elaboró información sobre los siguientes aspectos:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

1. Perfil de captura por embarcación, con detalle de los desembarques de merluza de cola y principales especies acompañantes, tanto para los buques que disponen de CITC, como para los que han capturado merluza de cola como fauna acompañante.
2. Distribución de las capturas declaradas en los partes de pesca por rectángulo estadístico.
3. Desembarques de merluza de cola declarados al norte y al sur del paralelo 41° S.
4. Distribución de las capturas declaradas en los partes de pesca lance por lance electrónico. El total de capturas de merluza de cola declarada bajo esta nueva modalidad asciende a 25.909 toneladas, lo cual representa un 43,8% de las capturas declaradas por parte de pesca final (tradicional).
5. A modo de ejemplo se presentan los mapas de posicionamiento satelital de la flota que ha operado sobre el recurso correspondientes a los meses de enero, mayo y octubre.

Finalmente se exponen en el informe las siguientes conclusiones:

- a. La flota operó y realizó capturas en la totalidad del área de distribución de la especie abierta a la pesca.
- b. Las mayores capturas se concentraron al sur del paralelo 49° S, con un rectángulo que claramente presenta mayor incidencia (54°S - 63°O) el que acumuló 20 % de la captura total.
- c. Las capturas al norte del paralelo 41°S constituyeron el 2,5% de las capturas totales de la especie.
- d. La flota con asignación de CITC capturó el 96.1% del total de merluza de cola desembarcado.
- e. En las mareas en las que se capturó merluza de cola, la flota con asignación de CITC, capturó además un total de 92.000 toneladas de otros recursos. Las principales especies acompañantes resultaron la merluza común (54.000 t), la polaca (5.560 t), las nototenias (5.400 t), calamar *Illex* (4.900 t) y bacalao austral (4.900 t).
- f. Las capturas de merluza de cola de la flota fresquera autorizada, alcanzaron las 2.355 t. Otros integrantes de los desembarques en las mareas en las que esta flota capturó merluza de cola fueron: la merluza común (13.400 t), las rayas (1.300 t) y el calamar *Illex* (1.000 t).

4. PESCA EXPERIMENTAL

- 4.1. **Resolución CFP N° 12/10: Nota CUDAP S01:0127379/10 de CINCOMAR S.A. (29/10/10) manifestando interés en la pesca experimental de atún en el mar territorial argentino.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

5. CALAMAR

- 5.1. Exp S01:0023843/10: Nota DNCP 2358 (1/11/10) remitiendo las actuaciones de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. a efectos que el CFP tome intervención.**

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se giran las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

6. REGIMEN DE CITC

- 6.1. Merluza común: Reserva Artesanal - Resolución CFP N° 23/09 (art. 5°):**

- 6.1.1. Proyecto de resolución referido al uso del volumen de reserva artesanal no utilizado durante el presente año.**

Durante el taller el CFP dio tratamiento a un proyecto de resolución elaborado a partir de la decisión adoptada en el punto 1.2. del Acta CFP N° 38/10. Al respecto, se decide continuar con el mismo en la próxima reunión.

- 6.1.2. Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires en el CFP (03/11/10) solicitando reasignación merluza común de la Reserva Artesanal.**

Atento a que el proyecto de resolución -referido en el punto precedente- plantea la reasignación de una porción no utilizada de la Reserva Artesanal de la especie merluza común, para ser adicionada a la Reserva de Administración, el Representante de la Provincia de Buenos Aires presenta una solicitud de asignación a los buques con puerto de asiento en su jurisdicción.

Los representantes de las Provincias de Chubut y Santa Cruz, considerando que se trata de una reserva legal específica para la flota artesanal presente en sus provincias y con acceso al recurso según la normativa vigente, analizarán la presente petición en el marco de la condición social que reviste dicha flota en sus respectivas jurisdicciones.

- 6.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

- 6.2.1. Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires en el CFP (03/11/10) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita al CFP que asigne el volumen anual correspondiente al saldo porcentual actual de la Reserva Social de merluza común de la Provincia de Buenos Aires para los buques incluidos en las Resoluciones CFP N° 30/09 y N° 13/10 respetando su actual participación proporcional en el total de la Reserva Social de dicha provincia, bajo las mismas condiciones impuestas en ambas resoluciones, para el período que resta del presente año calendario y con la aclaración de que las mismas no generarán derecho adquirido alguno ni derecho y/o prioridad alguna frente a futuras asignaciones.

La petición se sustenta en que los armadores con buques con puerto de asiento en la provincia y que recibieron CITC de la especie mencionada mediante las resoluciones CFP N° 30/09 y 13/10 tienen la necesidad de contar con una asignación adicional para el tiempo que resta del corriente año a fin de paliar eventuales faltas de materia prima de la principal especie ictícola a la que dedican su explotación comercial.

Dicha asignación se fundamenta también en que resulta imperioso minimizar las consecuencias que pudiere provocar esa falta de materia prima, principalmente en el puerto de Mar del Plata, teniendo en cuenta el reciente pedido de CITC recibido de distintos armadores con puerto de asiento en la provincia, imposible de satisfacer con el volumen disponible en la Reserva Social.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad asignar la cantidad de toneladas remanente en la Reserva Social correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del año 2010, conforme el máximo interés social determinado por dicha Provincia (art. 6° Resolución CFP N° 23/09), a los buques incluidos en los Anexos de las Resoluciones CFP N° 30/09 y N° 13/10, en las siguientes condiciones:

- a) La asignación se efectúa en la proporción de cada buque sobre el total asignado de la Reserva Social correspondiente a dicha jurisdicción.
- b) La presente asignación quedará sujeta a las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones CFP N° 30/09 y N° 13/10, según corresponda.

A tal fin se instruye a la DNCP para que realice el cálculo correspondiente, notifique la asignación, e informe al CFP sobre los resultados obtenidos. La presente asignación, tal como lo solicita la Provincia de Buenos Aires, no genera derecho adquirido alguno ni derecho y/o prioridad alguna frente a futuras asignaciones. Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la DNCP.

6.2.2. Nota N° 743/10 de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (03/11/10) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

Por la nota de referencia, la Provincia de Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social provincial, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, solicita al CFP la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción.

El volumen de captura requerido es de 100 toneladas de merluza común para cada uno de los buques PENSACOLA I (M.N. 0747) y PACHACA (M.N. 02572). Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31 % de la Captura Máxima Permisible de la especie, establecida para el año 2010 por Resolución N° 28/09.

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 100 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747) y de 100 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 02572), para el año 2010, conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Chubut, del porcentaje asignado a dicha Provincia en el artículo 6° y ANEXO II de la Resolución CFP N° 23/09.

Estos volúmenes se adicionarán, en el caso del buque PENSACOLA I, al otorgado en las Actas CFP N° 18/10 y 37/10, y en el caso del buque PACHACA (M.N. 02572) al otorgado en el Acta CFP N° 6/10.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que corresponden.

6.3. Merluza negra – Reserva de Administración:

6.3.1. Nota PESANTAR S.A. (28/10/10) solicitando el otorgamiento de 200 t adicionales de merluza negra de la Reserva de Administración de la especie.

6.3.2. Nota ARGENOVA S.A. (22/10/10) solicitando el otorgamiento de 150 t adicionales de merluza negra para ser repartidas entre los buques ARGENOVA XIV (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N. 02661).

Tomado conocimiento de ambas notas se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación un informe sobre las capturas de la merluza negra a la fecha, con el detalle de la captura de cada uno de los buques tenedores de CITC de la especie y del *by catch*, junto con proyecciones de utilización de la Reserva de Administración.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 39/2010

7. TEMAS VARIOS

7.1. Cartografía de Mar Territorial.

La Autoridad de Aplicación distribuye a los Representantes Provinciales ante el CFP un CD con la cartografía que es utilizada para el análisis de las posiciones de los buques pesqueros de la flota nacional que forman parte de las llamadas "12 millas provinciales" que corresponden a la delimitación de las jurisdicciones provinciales.

7.2. Conflicto gremial en el puerto de San Antonio Este.

La Provincia de Río Negro informa al CFP que se ha suscitado un conflicto colectivo de trabajo entre la empresa GRINFIN S.A. con sus marineros, en el puerto de San Antonio Este, y que ha solicitado la intervención de las autoridades nacionales en la materia.

Siendo las 20.00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 10 y jueves 11 de noviembre de 2010 en la sede del CFP a partir de las 12.00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.